



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
SALA DE DECISIÓN LABORAL

Radicación No:	66001-31-05-003-2019-00070-01
Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	Gustavo Adolfo Franco, Leidy Johanna Acevedo Ríos, José Gentil Flórez Posada
Demandado:	Municipio de Pereira

Magistrada Sustanciadora
OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA

Pereira, Risaralda, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Realizado el examen preliminar del expediente remitido para que se resuelvan los recursos de apelación presentados por ambas partes contra la sentencia proferida el **11 de noviembre de 2021** por el **Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Pereira**; se advierte que la actuación surtida en primera instancia está viciada de nulidad al omitirse la notificación del auto admisorio de la demanda a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, dado el carácter de entidad pública del Municipio de Pereira, deber impuesto en el artículo 16 del C.S.T. modificado por el artículo 11 de la Ley 712 de 2001 e inciso 6º del canon 612 del CGP.

Omisión que se subsume en la causal del numeral 8º del artículo 133 del CGP; que al ser saneable se pondrá en conocimiento de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, quien de no alegarla dentro de los tres (3) siguientes a la notificación del presente auto, se declarará saneada por esta Sala y se continuará el trámite en esta instancia (artículo 137 del CGP).

En mérito de lo expuesto, el **Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, Sala Unitaria Laboral**,

RESUELVE

PONER en conocimiento de la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO** la nulidad advertida, para que la alegue dentro de los 3 días siguientes a la notificación personal que se le efectuó de la presente providencia; de lo contrario, se declarará saneada.

Los apoderados podrán consultar el expediente en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/seclabper_cendoj_ramajudicial_gov_co/EpvUmtmcWqlAls_Ao-CS3KYBbnyq1J3EGeXzheDriRFK3Q?e=2VJJUS

Notifíquese y Cúmplase,

OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA

Magistrada

Firmado Por:

**Olga Lucia Hoyos Sepulveda
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 4 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1197a0e30a016d263fb21dc495772ac8fd01b8377fdf7251791eb99f1a42d572

Documento generado en 28/02/2022 07:07:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>